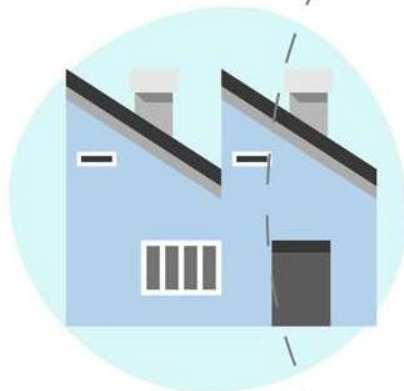




MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE COVID-19

Playas y Parques



Componentes específicos para Playas y Parques

- 1.1 Todas las personas que laboren y/o presten servicios en playas y parques, antes de salir de casa deberá tomarse la temperatura corporal por medio de termómetros clínicos, si presenta una temperatura igual o mayor a 37.5°C, deberá aislarse y solicitar atención por los medios establecidos.
- 1.2 Se recomienda que personas con sintomatología de enfermedad, deberán resguardarse en su domicilio, además de solicitar atención médica por los medios necesarios.
- 1.3 El horario establecido será de lunes a domingo de 06:00-22:00hrs.
- 1.4 Se recomienda tiempos cortos de estancia en la playa y parques de máximo 2-3 horas de estancia.
- 1.5 Se deberá contar con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubre bocas usados o maltratados. Deberán ser recolectados por el servicio público municipal correspondiente.
- 1.6 Se deberá de colocar en puntos estratégicos carteles informativos de medidas de prevención tales como: sana distancia, uso adecuado del cubrebocas, lavado de manos, entre otros.
- 1.7 En la zona de arena mantener la distancia de 1.5 metros entre las personas, el área infantil de los parques estará temporalmente suspendido.
- 1.8 Se recomienda asistir en grupos pequeños de máximo 4 personas o grupos del mismo núcleo familiar para evitar concentraciones en las playas y parques.
- 1.9 Los guardaparques, guardavidas y/o seguridad pública, dispondrán de mecanismos locales para distribuir a los visitantes y evitar concentraciones, así como tendrán la facultad de invitar a la población que no cumpla con las medidas, a retirarse del espacio público.

- 1.10 Si existiera, los sanitarios deben contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación (funcionales, que cuenten con agua y jabón) de igual forma con dispensadores de toallas de papel desechables.
- 1.11 Se recomienda que las personas que se ubiquen en grupos vulnerables (personas de 60 años y más, personas con enfermedades crónico degenerativas, personas embarazadas y en puerperio) y a menores de edad, hagan resguardo domiciliario voluntario.
- 1.12 Se respetará el horario de la restricción de la movilidad hasta las 23:30 hrs.
- 1.13 El uso de la mascarilla o cubrebocas será de uso obligatorio.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

